

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2011 – 00621 (J. 23 de Familia de Bogotá)
Interdicta: NELLY MORENO MARTÍNEZ

AUDIENCIA PÚBLICA DE POSESIÓN DE GUARDADORES

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), dentro del proceso de la referencia se procede a llevar a cabo la audiencia de posesión a las curadoras designadas, el suscrito Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye y declara abierta la audiencia para dicho propósito conforme a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1306 de 2009. A la misma concurren la señora **LUZ MARINA MORENO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51'890.296 expedida en Bogotá como Curadora Legítima principal, así como la suplente **CARMELITA DE JESÚS MORENO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39'530.897 de Bogotá.

Asiste y las acompaña en este trámite, el apoderado DIEGO RIVERA DUQUE identificado con No. 80'470.037 de Suba D.C y T.P. No. 166.514 del Consejo Superior de la Judicatura; quien manifestó que su lugar de notificaciones es: Cra 23 No. 124 – 87 Torre 1 Oficina 305. Teléfono: 3103399844. Correo electrónico: aboga-litigioso@hotmail.com.

La suplente se identificó como arriba quedó registrado y comunicó que su dirección para recibir notificaciones es: la carrera 89 B No. 75 -35 Barrio Florencia de Engativá Teléfono: 3124624754.

Después de un tiempo tratando de intentar que la comunicación electrónica de la curadora principal esté en debida forma, consideró el despacho la reprogramación de la audiencia dado a que el audio se percibe entrecortado y la visualización se encuentra congelada haciendo casi imposible efectuarle cuestionamientos acerca de la situación de la pupila e informarle conforme a la norma el proceder a futuro. Así las cosas, con el propósito de continuar con el trámite pertinente de este asunto, el Despacho procede a señalar la hora de las **04:00** del día **01** del mes de **marzo** del año **2022**, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de posesión de las guardadoras, la cual se llevará a cabo mediante la plataforma virtual LIFESIZE VIDEO CONFERENCING, en la que deben concurrir los interesados, a quienes previamente se les enviará un link de acceso a los correos electrónicos indicados en el proceso, con el propósito que accedan en el horario programado para la audiencia y así llevar a cabo la misma.

Es conveniente advertir, que los comparecientes deben procurar en lo posible, contar con buena señal de recepción de datos y estar en un lugar en donde no se den interferencias auditivas, visuales o de cualquier índole para facilitar el transcurso de la recepción de la misma en condiciones óptimas de operabilidad.

Si no se cuentan con las herramientas electrónicas propias para asistir a la diligencia, pueden solicitar apoyo de las personerías y Defensorías, quienes estarán prestos a colaborar a través de sus canales y pueden prestar la ayuda necesaria para asistir a la convocatoria efectuada.

Finalmente, es necesario resaltar que, en caso de contar con abogados, éstos deben procurar la asistencia de los interesados en el asunto. Como quiera que se cuenta con la asistencia de las convocadas, quedan notificados en estrados de esta decisión.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta con firma digital el titular del despacho.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5226aecc2e0a9f79a2acc820d2c0a9b9826bec9becd1bdb97b5d1a9d729e6de8**
Documento generado en 22/02/2022 10:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>